



Lanús, 05 de mayo 2021.

DECRETO N° 1.237.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 0887/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-51/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0887 de fecha 08 de abril del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 31 - 1^{er} Llamado, para el día 22 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-51/2021, por la suma total de \$ 3.586.500 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acta de apertura se recibieron las propuestas de las firmas MINUTILLO HNOS S.R.L. y NICOMAT XIPO S.A.;

Que, la firma MINUTILLO HNOS S.R.L., cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la firma NICOMAT XIPO S.A., cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes emitió su informe técnico con fecha 28 de abril del año 2021 al respecto;

Que, por Acta N° 37 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación a la firma NICOMAT_XIPO S.A. – CUIT N° 33- 71127780-9 – PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, por la suma de \$ 3.586.500 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 03 de mayo del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 31 - 1^{er} Llamado, cuya apertura se realizó el día 22 de abril del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-51/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma NICOMAT_XIPO S.A. - CUIT N° 33- 71127780-9 - PROVEEDOR MUNICIPAL N° 4610, con domicilio en la calle Juncal N° 1953, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-7000-51/2021, por la suma total de \$ 3.586.500 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 – Partida 5.1.7. - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.05.05
12:41:50 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.05 15:12:59
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.05.05 15:22:28
-03'00'